

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00540-00

Se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de la demandada en debida forma, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Lo anterior por cuanto, lo allegado solo da cuenta la certificación de entrega del citatorio sin los anexos cotejados que dispone el artículo 291 del Código General. Aunado, como quiera que el citatorio se remitió a dirección física y el mismo fue efectivo, deberá enviar el aviso para así poder entender por surtida la notificación.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.